

001: para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
Rector

1844473-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a EE.UU., en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0032-2020

Arequipa, 8 de enero de 2020

Visto el Oficio N° 001-2020-MCTV presentado por el Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el que, en calidad de Investigador Principal de un Proyecto de Investigación, solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso denominado "Proyectos de Investigación Básica e Investigación Aplicada", Segundo Concurso 2016, resultó seleccionado el Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva, con el Proyecto de Investigación titulado: "Desarrollo de Generación Distribuida con Sistema Solar Fotovoltaico Conectado a la Red en la Región de Arequipa", seleccionado según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2016-FONDECYT-DE de fecha 13 de diciembre de 2016, y ratificado mediante Resolución Vicerrectoral N° 030-2016-VR.INV, y en virtud del cual el Investigador Principal, Dr. Moisés Carlos Tanca Villanueva, suscribió el Contrato de Financiamiento N° 43-2017-UNSA de fecha 23 de mayo de 2017 con el Vicerrector de Investigación de la UNSA.

Que, mediante documento del visto, el citado docente en calidad de investigador principal, solicita la autorización de viaje, pago de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos, para participar, en una capacitación con fines de investigación, en temas "Balance Energético neto cero en base a sistemas solar fotovoltaico" del 13 de enero al 14 de febrero del 2020, en la Universidad de Purdue West Lafayette-Indianápolis Estados Unidos, adjuntando para tal efecto: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° 43-2017-UNSA; b) Copia de la Carta de invitación para participar en temas "Balance Energético neto cero en base a sistemas solar fotovoltaico", suscrita por Robert F. Cox, Ph.D, Senior Associate Dean For Globalización Purdue Global Fellow, Office of Corporate and Global Partnerships, Professor of Construction Management Technology, c) Copia de la Resolución Rectoral N° 1126-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, por la que se le concede al mencionado docente licencia con goce de haberes a partir del 13 de enero al 14 de febrero del 2020.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó que

la Universidad otorgará a los docentes que requieran Licencias con goce de remuneraciones durante el periodo vacacional 2019-2020 (enero y febrero 2020) únicamente con fines estrictamente de investigación, el pago de pasajes, seguro de viaje, e inscripción (de corresponder) y viáticos únicamente por días 10 días, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, previo trámite correspondiente.

Que, la participación de la docente al citado evento internacional con fines de investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, atendiendo a lo señalado, la Subdirección de Logística, a través del Oficio N° 001-2020-UI-SDL, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficio N° 005-2020-OUPL-UNSA, ha señalado que de acuerdo a la revisión presupuestal se cuenta con el crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, para atender los requerimientos efectuados; por lo que, expresa opinión favorable de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rectorado.

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar de manera excepcional y estrictamente con fines de investigación, el viaje del DR. MOISÉS CARLOS TANCA VILLANUEVA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, para que participe en una capacitación con fines de investigación, en temas "Balance Energético Neto Cero en Base a Sistemas Solar Fotovoltaico" a realizarse en la Universidad de Purdue West Lafayette-Indianápolis Estados Unidos, del 14 de enero al 14 de febrero del 2020, en ejecución del Proyecto de Investigación Titulado: "Desarrollo de Generación Distribuida con Sistema Solar Fotovoltaico Conectado a la Red en la Región de Arequipa", seleccionado según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2016-FONDECYT-DE de fecha 13 de diciembre de 2016, y ratificado mediante Resolución Vicerrectoral N° 030-2016-VR.INV.

Segundo.- Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de la mencionada docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, según siguiente detalle:

Pasajes aéreos: Arequipa-Lima-Indianápolis (EEUU) Indianápolis-Lima-Arequipa
S/ 5,480.20 Soles
Del 13 de enero al 16 de marzo del 2020

Seguro de viaje: S/ 355.00 Soles

Viáticos (por 10 días, a partir del 14 de enero al 23 de enero 2020)
S/ 13,111.90 Soles

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, la citada docente presentará un Informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Rector

1844622-1